



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-99733484- -APN-DCYC#MS Convocatoria Licitación Pública N° 80-0058- LPU22 - Adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas.

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-99733484- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES y TUBERCULOSIS por un monto estimado en PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 508.430.330).

Que en la Ley N° 27.675 de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), se establece el acceso universal y gratuito a la salud, indicando que los agentes del servicio público de salud, las obras sociales y entidades enmarcadas en las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, las empresas de medicina prepagas y todos aquellos agentes alcanzados por la Ley N° 26.682, así como todas las instituciones que actualmente o en el futuro formen parte integrante del sistema de salud de la República Argentina, independientemente de la figura jurídica que posean y de su objeto principal, están obligadas a brindar asistencia integral, universal, gratuita, a las personas expuestas y/o afectadas por el VIH, las hepatitis virales, ITS y la TBC.

Que, en consecuencia, el requerimiento de la contratación se fundamenta en la necesidad de asegurar el tratamiento para las enfermedades oportunistas de los pacientes con VIH/SIDA que están bajo cobertura de la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES y TUBERCULOSIS.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado conformidad al presente trámite.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley N° 27.437.

Que corresponde autorizar la convocatoria a la Licitación Pública N° 80-0058-LPU22, de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró el llamado.

Que asimismo la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0058-LPU22 para la adquisición de medicamentos para enfermedades oportunistas, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES y TUBERCULOSIS.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2022-111741531-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la Directora de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.